

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que se recibió oficio del Banco Av. Villas, comunicando que la parte demandada no tiene productos financieros con dicha entidad, sin embargo, se advierte que el mismo ya había sido agregado al cartulario mediante providencia del 18 de noviembre del 2022.

Por otro lado, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto No. 848 del 18 de noviembre del 2022, tendiente a obtener la notificación del demandado, como quiera que las medidas cautelares ya se encontraban perfeccionadas.

San José, Caldas 10 de abril de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sut. 231

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Lina María López Marín
(Rep. Legal. De V.S. L)
Demandado: Cristiam Samboni Flórez
Radicado: 17665-40-89-001-2022-00047-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega sin trámite el oficio proveniente del Banco Av. Villas, como quiera que el mismo se encuentra incorporado en el dossier, en el archivo No. 61 del cuaderno C01Principal.

Finalmente, se hace imperioso REQUERIR NUEVAMENTE al estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico, para que adelante las gestiones y diligencias necesarias para lograr la notificación oportuna del demandado Cristiam Samboni Flórez, frente al auto que libró mandamiento de pago en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **43** de la presente fecha. San José **11 de abril de 2023.**



VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ca36f03fc966f6832c4a7bfd39deec829f9559c56d5f38a55bb225c28917bc**

Documento generado en 10/04/2023 02:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>